



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro ocupa a nivel nacional un importante espacio en lo relativo a la provisión de Energía de manera directa o indirecta, ya sea por generación de hidroelectricidad o por la extracción de petróleo y gas natural, todo ellos recursos de relevante valor económico en constante crecimiento. La "transformación" del Estado Nacional., en particular las privatizaciones, complicaron aún más nuestra posición de defender nuestros recursos naturales renovables y no renovables a lo que se agrega el sufrimiento diario de los inconvenientes originados en la prestación de servicios públicos tarifados que fueran privatizados por la Nación, con contratos de concesión nacionales y sin participación provincial en los Entes Reguladores, a diferencia de aquellos servicios en los cuales tenemos directa incumbencia y participación.

No escapa al análisis más simple de la historia del aprovechamiento y explotación de estos recursos, y a la realidad de los servicios de telefonía fija y móvil y gas natural, que responden a intereses ajenos a la provincia, maximizando la rentabilidad de los prestadores o explotadores en desmedro de los sectores más humildes y más alejados de los centros densamente poblados del país. causando situaciones de perjuicio irreversible algunos casos y, generalmente, con una mezcla de los componentes dañinos mencionados. Podemos dar como ejemplo la creación y funcionamiento de Hidronor ignorando totalmente su Ley de creación, conocida como ' LEY ILLIA', el proceso de Privatización de esa misma Empresa, los derrames de petróleo en la cuenca del Río Colorado, los oídos sordos a los reclamos de esta Legislatura de problemas y falta de información en la prestación de los servicios, la falta de agencias de entes reguladores en la Provincia, etcétera.

En la mayoría de los casos nos enfrentamos a los intereses foráneos con los hechos consumados y muchas veces en situación desventajosa de gestión ante la Nación , ya sea por que somos pocos, por diferencias políticas con el gobierno nacional o por falta de posturas pluralistas dentro de la provincia, independientemente de la pertenencia a uno u otro partido político.

El estudio de la realidad nos demuestra que el futuro estará signado en buena medida por la explotación de estos recursos, para lo cual debemos implementar políticas claras sobre los mismos, anticipándonos a las acciones que desde afuera se pudieran implementar en los distintos temas, actuando de manera mancomunada el poder Legislativo y Ejecutivo. Asimismo, debemos fortalecernos para la defensa de los usuarios de los servicios aludidos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Durante el proceso de la privatización de HIDRONOR enfrentamos a un Gobierno Nacional políticamente fuerte, con un Ministro poderoso como Domingo Cavallo, cuya política era el desarme del Estado ignorando el análisis de su conveniencia social y avasallando hasta las Jurisdicciones provinciales si era necesario. Se trató en realidad de la confrontación de dos modelos de país totalmente opuestos, en la que salimos victoriosos gracias a la unión de todos los sectores políticos y económicos de manera independiente de las banderías partidarias, acompañando desde la Comisión de Recursos Hídricos de manera unánime las distintas gestiones del Gobierno Provincial.

Entendemos que no debemos esperar situaciones límite, como la mencionada, para comenzar a trabajar como en aquel momento y que para ello resulta necesario generar ámbitos de discusión, enriquecimiento y acuerdos sobre el Marco Jurídico y políticas a llevar adelante en los temas relativos a los recursos energéticos y los servicios públicos tarifados de manera similar a la tarea desarrolla en el caso especial de los Recursos Hídricos. Es necesario que desde el Poder Legislativo trabajemos en políticas de antelación, con el sustento técnico necesario. Asimismo consideramos que el primer paso para el logro de los objetivos y metas deseados, tiene que ver con la especialización política, técnica y normativa en estos temas y que no resulta necesario crear nuevas áreas dentro de la Legislatura para hacerse cargo de estas tareas que resultan del proceso de reforma del Estado de los últimos 15 años.

Partiendo del supuesto que no podemos discutir la necesidad ni la importancia de empezar a trabajar en este sentido consideramos, por historia, actitud y "atmósfera" de trabajo imperante desde siempre en la Comisión de Recursos Hídricos en los distintos períodos legislativos, resolviendo todos los temas por consenso, generando proyectos legislativos de fondo de autoría de la misma Comisión, y la fuerte vinculación de todos los temas con la preservación del agua, que el camino más correcto resulta la incorporación de la problemática de los recursos energéticos y los servicios públicos en su conjunto a las atribuciones e incumbencias de dicha comisión.

Proponemos por lo tanto la sanción del proyecto de Ley que acompañamos.

Autor: Comisión de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se crea la Comisión Especial de "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro" compuesta por siete Legisladores a propuesta del cuerpo y dos representantes designados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2°.- La Comisión designada en el artículo primero entiende en todas las cuestiones referentes a la defensa, reserva, aprovechamiento y desarrollo integral de los recursos hídricos y energéticos de jurisdicción provincial e interjurisdiccionales, transporte y generación de energía eléctrica y prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales, servicios de telefonía fija y móvil, servicios de gas natural por red y servicio de distribución de energía eléctrica.

Artículo 3°.- La Comisión de "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro" puede adscribir a su gestión a funcionarios, peritos o técnicos dependientes de los Organismos y Empresas del Esta Provincial, por el término que estime conveniente, como así también contratar peritos, técnicos y servicios especializados en los temas de su incumbencia.

Artículo 4°.- La Comisión funciona en la Legislatura de la Provincia, la cual provee el espacio físico y la infraestructura administrativa que su funcionamiento requiere.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados al presupuesto de la Legislatura Provincial.

Artículo 6°.- Se deroga la ley 2234 de creación de la "comisión de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro"

Artículo 7°.- De forma



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*